

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 01066 00**
Decisión Nombra curador

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, procede el despacho a designar Curador Ad-litem de la sociedad demandada a MARIA JULIANA COSSIO IBARGUEN quién se localiza en la juliana.7397@hotmail.com para lo cual se le fijarán como gastos de curaduría la suma de: \$200.000.

El curador nombrado deberá comunicarse con el Despacho dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de su nombramiento a través del correo cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.).

La parte demandante deberá remitir la respectiva comunicación, informando del nombramiento al curador designado.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente
auto por ESTADO fijado a las 8 a.m.

Medellín, 29 oct 2020

Secretario

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
982f118a16635ed5a5042af7f5014b0ea3fe1ec9ac416376c920231bd23ff
311

Documento generado en 28/10/2020 03:34:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>